

2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y
Centenario del Inicio de la Revolución



SUBSECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y NORMATIVIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS
DIRECCIÓN DE METROLOGÍA

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

SE

SECRETARIA DE ECONOMIA
DIRECCION GRAL. DE NORMAS

★ ABR. 29 2010 ★

DESPACHADO

DGN.312.07.2010.1492

Asunto: Se emite resolución favorable.

Naucalpan Edo. de México, 28 de abril de 2010.

DRESSER WAYNE, DRESSER, INC.

3814 Jarrett Way.
78728, Austin, Texas, EE. UU.

At'n: Sr. R. Michael Carlson.

En atención a su escrito recibido en esta Dirección General de Normas (DGN) el día 12 de abril de 2010, con número de registro **1444**, mediante el cual nos solicita se emita el dictamen sobre la actualización del programa informático principal (*software*) de los modelos de dispensarios referidos en la aprobación del modelo o prototipo DGN.312.01.2009.3059 del 11 de agosto de 2009; con fundamento en los artículos 34 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 11, 19 fracciones XIV, XV, XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; y 1, 2 fracción II, 10, 38 fracción V, 52, 53, 68, 73 y 80 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN), y considerando que:

ÚNICO: En los dictámenes técnicos CNM-IV-710-007/2010, CNM-IV-820-015A/2010 y CNM-IV-820-015B/2010, todos de fecha 02 de marzo del 2010; el Centro Nacional de Metrología (CENAM) determinó que la actualización en comento, verificada en el dispensario de combustibles líquidos marca *Dresser Wayne*, modelo *HS3/V387D1/4GS/FV4*, número de serie *68931B*, no llevan en sí afectación respecto a la evaluación que sirvió de base para determinar el cumplimiento de la norma oficial mexicana NOM-005-SCFI-2005 por parte del modelo entonces probado (*HS3/V387D1/4GS/F*, número de serie: *31774B*) y el resto de los modelos de la familia (*HS3/V287S/4R*, *HS3/V287S/4R/E*, *HS3/V288S/4*, *HS3/V387D1/4GRS*, *HS3/V387D1/4GRS/F*, *HS3/V387D1/4GS/F*, *HS3/V387D1/4RS*, *HS3/V387D1/4S/F*, *HS3/V387D4/4GRS*, *HS3/V387D4/4GRS/F*, *HS3/V387D4/4GS/F*, *HS3/V387D4/4S/F*, *HS3/V388C1/4GS*, *HS3/V388C1/4S*, *HS3/V388C4/4GS*, *HS3/V388C4/4S*), según consta en el certificado DGN.312.01.2009.837 del 05 de marzo del 2009, y del cual se desprenden las ampliaciones de titularidad DGN.312.07.2010.1228, DGN.312.07.2010.1229, DGN.312.07.2010.1230, DGN.312.07.2010.1231, DGN.312.07.2010.1232, DGN.312.07.2010.1233 y DGN.312.07.2010.1234.

Esta DGN, de conformidad con lo dispuesto en la **CONDICIÓN PRIMERA** del oficio DGN.312.01.2009.3059 del 11 de agosto de 2009, correspondiente a la "aprobación del modelo o prototipo de instrumentos de medición", **emite resolución favorable** a propósito de la actualización del programa informático principal (versión de software REV 48.00 a versión de software REV.55.00), y toma nota del resultado de la suma de comprobación del mismo, que conforme a lo declarado en su aviso, corresponderá a los modelos de dispensarios referidos en el certificado DGN.312.01.2009.837, los cuales podrán estar dispuestos con esta nueva versión de software a partir de la fecha en que se signa el presente oficio.

NOTA: La presente resolución sólo faculta a *Dresser Wayne, Dresser, Inc.* para que realice la actualización del programa informático principal (versión de software REV 48.00 a versión de software REV.55.00) de los dispensarios de mérito, y no así para que efectúe cambios en el módulo electrónico (MED) de los mismos. Ello, a propósito de que en el referido informe CNM-IV-820-015A/2010 se observan componentes electrónicos ajenos al prototipo aprobado, tales como, el computador *Wayne iGem* identificado con el número de parte *891548-001 REV. 02*, y el circuito integrado marca *Cypress*, modelo *CY62128ELL-45SX1*.

J. Carrasco

2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y
Centenario del Inicio de la Revolución



SUBSECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y NORMATIVIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS
DIRECCIÓN DE METROLOGÍA

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



DGN.312.07.2010.1492

Cabe recordar que la *CONDICIÓN PRIMERA* de la aprobación del modelo o prototipo señala que cualquier modificación al prototipo previamente aprobado deberá sujetarse a lo siguiente:

*"Los instrumentos y productos de las marcas y modelos comprendidos en la presente aprobación que comercialicen o se usen en la República Mexicana, deberán satisfacer las características técnicas de seguridad y de información a que están sujetos. **Asimismo, no podrán ser modificados si no se presenta la solicitud respectiva con 30 días de anticipación y esta unidad administrativa otorgue resolución favorable.**"*

Luego entonces, en caso de que *Dresser Wayne, Dresser, Inc.* opte por comercializar dispensarios constituidos con los componentes recién identificados en el multicitado informe CNM-IV-820-015A/2010 (computador *Wayne iGem* identificado con el número de parte *891548-001 REV. 02*, y el circuito integrado marca *Cypress*, modelo *CY62128ELL-45SXI*.), deberá notificarle a esta DGN tal pretensión, a efecto de que se resuelva lo conducente.

Finalmente, no omito mencionar que los informes de verificación CNM-IV-710-007/2010, CNM-IV-820-015A/2010 y CNM-IV-820-015B/2010, serán aptos para soportar la resolución que a propósito de dichos cambios emita esta DGN, siempre y cuando *Dresser Wayne, Dresser, Inc.* presente la notificación referida en el párrafo que antecede antes del 31 de mayo del 2010.

Lo anterior, toda vez que el artículo 1 Fracción XIII de las *Políticas y procedimientos para la evaluación de la conformidad. Procedimientos de certificación y verificación de productos sujetos al cumplimiento de normas oficiales mexicanas, competencia de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (ahora Secretaría de Economía)*, señala que los informes de verificación deberán tener un **plazo máximo** de noventa días naturales de emitidos en la fecha en que el interesado presente la solicitud de que se trate ante la DGN.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle cordialmente y quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

Atentamente,

"De conformidad con los artículos 2, sección B, fracción VII y 19 en su último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2002 y reformado el 27 de enero de 2009, firma el Director de Metrología."

ING. HÉCTOR ALEJANDRO ESPÍNDOLA DIAZ.



C.c.p. Lic. Claudia Jacqueline Castro Becerra, Directora General de Verificación de Combustibles, PROFECO.
Dr. Héctor Nava Jaimes, Director General del Centro Nacional de Metrología (CENAM).
Dr. Francisco Ramos Gómez, Director General de Normas, SE.

JAFJC

Referencia: Volante 1444, Oficio 1492, CDD 20.1

Av. Puente de Tecamachalco No. 6, Lomas de Tecamachalco, Naucalpan Edo. de Mex., 53950 Tel. 5729-9300
Ext. 43207, 43212 fax 5520-9715. DGN en Internet: www.economia.gob.mx/?P=85 e-mail: hespindo@economia.gob.mx